



Villa Santa Rosa, 31 de Julio de 2018

DECRETO N° 054/2018

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 939/2017 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza N° 939/2017 -Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.1.03.07	APORTE PATRONAL APROSS	296.000,00	100.000,00	396.000,00
1.2.09	MAT. Y PRODUCTOS DE FARMACIA	5.000,00	2.000,00	7.000,00
1.2.12	GASTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD	150.000,00	20.000,00	170.000,00
1.3.18	ALUMBRADO PÚBLICO	2.100.000,00	1.000.000,00	3.100.000,00
1.3.22	REPARTO DE CELUDONES	100.000,00	20.000,00	120.000,00
1.5.01.01	APORTES TALLERES CULT. Y DEP.	20.100,00	100.000,00	120.100,00
1.5.01.13	MEDICAMENTOS	25.000,00	100.000,00	125.000,00
1.6	CDTO. ADIC. REF. PARTIDA CORRIENTES	6.617.000,00	- 1.342.000,00	5.275.000,00
2.2.03	ALUMBRADO PÚBLICO	1.500.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00
2.3	CDTO. ADIC. REF. EROGAC. DE CAPITAL	2.800.000,00	- 1.000.000,00	1.800.000,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de \$ 150.000.000,00 (Pesos: ciento cincuenta millones).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar